



TENANGO DEL VALLE

Municipio de Tenango del Valle  
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE  
NUEVA REALIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

030

FECHA DE EXPEDICIÓN:	08 JUNIO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	08 JUNIO DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/030/2022
FOLIO DE INGRESO:	227
COMPROMANTE DE PAGO:	ANQ11632
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	60.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/047/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/059/2022

TIPOLOGÍA

HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE:
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

<input checked="" type="checkbox"/>	• BARDA				
<input checked="" type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	60.00	M2		M2
<input type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2		M2
<input type="checkbox"/>	• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2		
<input type="checkbox"/>	• DEMOLICIÓN		M2		
<input type="checkbox"/>	• EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:		1er. NIVEL:	60.00 M2
2do. NIVEL:	60.00 M2	2do. NIVEL:	
3 o MÁS NIVELES:		3 o MÁS NIVELES:	

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	BRICELDA CRUZ HERNÁNDEZ	COLONIA/LOCALIDAD:	CENTRO, TENANGO DE ARISTA
DIRECCIÓN:	ÁLVARO OBREGÓN S/N		
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	PROLONGACIÓN JOSÉ MARÍA LUIS MORA	C.P.:	52300
NO. OFICIAL:	212		
COLONIA:	LA ERMITA		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 06 159 39 00 00 00	MANZANA:	159
LOTE:	39	SUPERFICIE DEL PREDIO:	139.00 M2

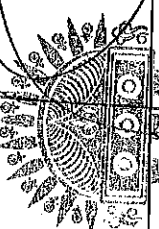
ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO:	
DOM. LEGAL:			
CED. PROFESIONAL:			

1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
  2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS
- \*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

Recibí Original  
Bricelda Cruz Hed.  
Bricel

AUTORIZÓ



AUTORIZACIÓN  
TENANGO DEL VALLE  
2022-2024  
ARO. FRANCISCO JESÚS ORTIZ AGOSTINOS  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

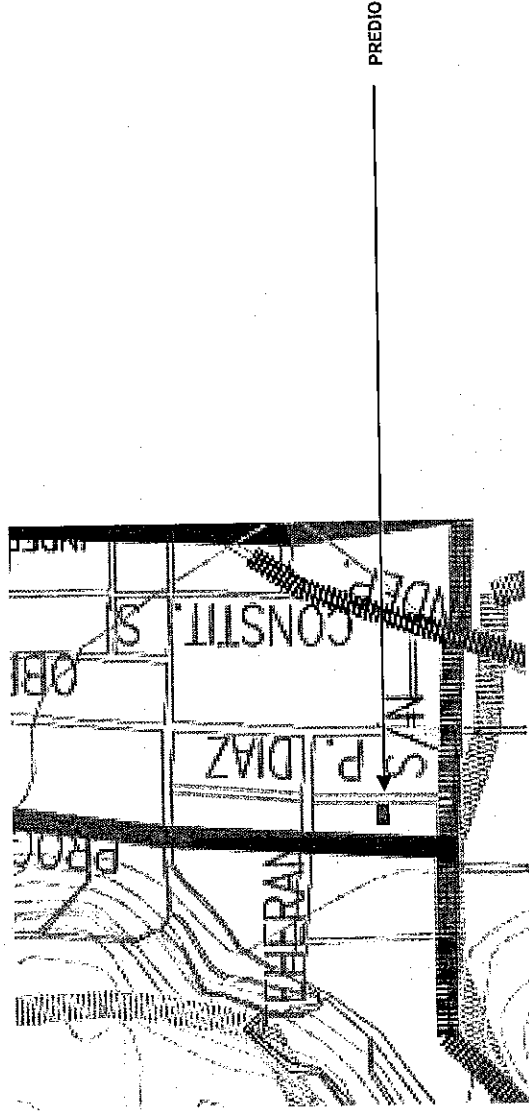
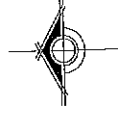


**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

## CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

## DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plásticos de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el Inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente. (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.